ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHAEBI	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. **FICHA EBI 2020150010005**
FECHA	FEBRERO DEL 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás

funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El presente proceso no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**)**.**

Que dentro del Plan de Desarrollo "**TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 - 2023**" se encuentra planteado el Pilar Estratégico No. **III - Nos Une el Emprendimiento, la Innovación y el Desarrollo Económico**; el cual se estructura por tres (3) líneas temáticas, entre estas la No. **6. Ciudad Bicentenaria Turística.** Para su ejecución, se han planteado tres programas, entre estos el programa **6.1. En Tunja el Turismo nos Une**, cuyo objetivo es: "*Asegurar la planificación, atención y promoción de la actividad turística en Tunja, a partir de la preservación óptima y racional de los recursos patrimoniales, culturales y naturales, que incentiven el desarrollo turístico de la ciudad."; y* para llevar a cabo el cumplimiento de su objetivo, se han definido tres estrategias la 6.1.1. Planificación turística, la 6.1.2 Desarrollo de la oferta turística y fortalecimiento empresarial y la 6.1.3. Promoción de la oferta turística.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial del municipio de Tunja, asícomo el cumplimiento al programa propuesto y mencionado anteriormente del Plan de Desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 – 2023 y el Turismo como actividad económica es fuente potencial de generación de desarrollo económico local y para Tunja esto puede obtenerse a través de la participación en ferias de Turismo con el fin de promocionar la riqueza cultural, natural y patrimonial de la ciudad, atendiendo el Plan de Desarrollo Municipal, en su línea temática: Ciudad bicentenaria turística – programa: en Tunja el turismo nos une, encontramos que "las estrategias previas para la promoción turística de la ciudad han tenido inconvenientes en la implementación y desarrollo, es necesario fortalecer las estrategias de posicionamiento. Es por eso que en este programa se busca la consolidación de la oferta y diseños de productos turísticos para la capital, así como el fomento de la promoción turística a través de programas y eventos turísticos y culturales".

ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

La Vitrina Turística de ANATO, es el evento promocional más importante del Turismo en Colombia y de América Latina, debido a la gran afluencia de compradores y vendedores de los productos y servicios turísticos de Colombia y el mundo. "La Vitrina Turística fue el punto de partida para la reactivación de los contactos comerciales tras la pandemia. Hemos venido trabajando con delegaciones internacionales, así como también con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur y ProColombia, las entidades municipales y departamentales, para que cada año, estén presentes los 32 departamentos de Colombia" Org ANATO.

Desde comienzos de los años 90, Bogotá se convirtió en la sede principal que acogería anualmente a diferentes profesionales entre expositores y visitantes a la Vitrina Turística, que actualmente se lleva a cabo en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, como punto de encuentro donde todos los sectores del turismo como las aerolíneas, hoteleros, tour operadores, oficinas de representaciones turísticas y los Agentes de Viajes de Colombia conocen, promueven y venden sus productos y servicios turísticos.

ANATO, es el escenario para establecer nuevos contactos de negocios posicionar y promocionar marca e imagen de los atractivos, recursos y productos turísticos de nuestro departamento y del país.

Para 2024 podría esperarse la llegada de 6,02 millones de visitantes no residentes, lo que supondría un crecimiento del 4,3% sobre el cierre de 2023 estimado del gremio.

"Colombia ha revelado la fuerza de su industria de los viajes. Fue, en 2023, el sexto país en el mundo con mejor desempeño en la llegada de turistas internacionales; segundo en Latinoamérica; y primero en Suramérica. De hecho, nuestro país ha demostrado su potencialidad al recuperar 2 años antes el flujo de turistas internacionales", explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO.

Teniendo en cuenta que el turismo se proyecta como un sector potencialmente líder del desarrollo económico del municipio de Tunja, se hace fundamental participar en la Vitrina Turística de ANATO 2024 que se realizará los días 28 y 29 de febrero y 1 de marzo de 2024, para ampliar el mercado del Turismo.

El municipio de Tunja a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial, ha priorizado estrategias eficientes de promoción turística de la gran diversidad de los atractivos y recursos turísticos a nivel cultural, histórico y natural que posee el Municipio, con la finalidad de contribuir a posicionar turísticamente nuestra capital a nivel nacional e internacional.

Al respecto la ***Ley 1558 De 2012 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*** dispone:

(…)

ARTÍCULO 10 *"OBJETO. La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y*

privado en la actividad.".

TÍTULO III. DEL TURISMO SOCIAL

ARTÍCULO 14 *"Modifíquese el artículo 33 de la Ley 300 de 1996 quedará así: "Artículo 33. Promoción del turismo de interés social. Con el propósito de ser más incluyente y de garantizar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social. Para este efecto, el Viceministerio de Turismo, con el apoyo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la constitución y operación de empresas del sector social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población menos favorecida. Así mismo, promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel económico de vida, mediante la industria turística, para tal efecto el plan sectorial de turismo deberá contener directrices y programas de apoyo al turismo de interés social."*

LEY 300 DE 1996 (…) "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 29. *¨Promoción del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano. El Estado promoverá el desarrollo del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, para lo cual el plan sectorial de turismo deberá contener directrices y programas de apoyo específicos para estas modalidades, incluidos programas de divulgación de la oferta."*

Que, para el cumplimiento y la inversión del presente objeto contractual, se articula su ejecución con las siguientes actividades del proyecto:

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA		
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.		
Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de Corferias y ANATO.	METROS CUADRADOS	36

	Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6 mts STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 10 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público.	PAREDES	2	
	Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas, durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
	Esferos de marca promoción turística	NÚMERO	2000	
	Plegable turístico de TUNJA, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr., impresos a convenir con el supervisor.	NÚMERO	2000	
	Botilito plástico: termo con tapa rosca con boquilla tipo chupo, medidas de 26.5 cm de alto X 6.5 cm diámetro base, capacidad 650 ml color azul, impreso con arte y logos, según diseño.	NÚMERO	800	
	Agenda tamaño media carta en pasta dura plastificada mate a full color impresa en papel propalcote de 150 gramos, 100 hojas repetitivas impresas en papel bond de 75 Gramos a 1 x 1 tinta con 8 separadores impresos en papel propalcote de 150 gramos a 4 x 4 tintas anilladas doble O.	NÚMERO	600	
	Muestras Culturales			
	Presentaciones artísticas duración mínima de una hora y treinta minutos con min. 26 bailarines con trajes típicos, en zancos. (presentación en Corferias Bogotá)	NÚMERO	1	
	Tendrán la necesaria consistencia y dureza para ser manipuladas con tranquilidad y para que	NÚMERO	3	

	tengan una buena duración. Tendrán un promedio de 90 cm de altura y las tres guardarán una correspondencia en la proporción según las figuras de las pinturas coloniales. Serán pintadas de acuerdo a la referencia pictórica y un acabado en laca mate para facilitar su uso y limpieza. Su diseño guardará una estricta correspondencia estilística con los modelos y la interpretación tridimensional buscará amplificar el potencial expresivo de los originales en el lenguaje volumétrico. Tres huacales para el embalaje y transporte de las piezas, elaborados en madera, lámina contrachapada y con relleno de espuma. Transporte de las piezas de Tunja a Bogotá y regreso Bogotá - Tunja.			

Es así como la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial de Tunja, para la realización de esta actividad, en ejecución del Plan de Desarrollo "Tunja la Capital que Nos Une 2020 - 2023" presentó el proyecto **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE,** cuyo objetivo general es Asegurar la planificación, atención y promoción de la actividad turística en Tunja, a partir de la preservación óptima y racional de los recursos patrimoniales, culturales y naturales, que incentiven el desarrollo turístico de la ciudad, el cual se encuentra viabilizado con ficha **2020150010005**; que se encuentra vigente.

Como objetivos de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial de Tunja, se encuentra el de fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del municipio de Tunja como destino de turismo Cultural y patrimonialmente diversa, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y promover el emprendimiento en industrias culturales y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en Tunja, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales.

Por lo anterior es función esencial de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción, conectividad y competitividad Turística en la ciudad de Tunja, mediante la realización de eventos culturales y turísticos.

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo con lo cual el municipio de Tunja exclusivamente busca promover las manifestaciones artísticas, culturales, enfocadas a la promoción

turística para la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local durante la vigencia 2024; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.

Como quiera que, en el desarrollo de las actividades culturales, las ESALES tiene mayor experiencia e idoneidad, la entidad considera que asociarse con una entidad sin ánimo de lucro es más beneficioso, ya que el municipio y la ESAL por su naturaleza jurídica además de cumplir con las actividades a desarrollar, buscaran promover actividades culturales e incentivar a los diferentes artistas que representan la identidad y tradiciones culturales del país. Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.

El aunar esfuerzos entre las partes favorecerá a la ciudad posicionándola como capital cultural, recuperando la identidad mediante procesos de construcción de conocimiento y aprendizaje como medio de conservación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial declarado mediante la Ley 1767 de 2015, se hace necesario y acertada la modalidad de régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 suscribiendo convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte el 30 % del valor en efectivo.

Resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes de la Alcaldía Mayor de Tunja y una ESAL con el ánimo de fomentar la promoción del destino Tunja, ciudad turística y patrimonial de Colombia, en el marco de la vitrina turística de ANATO 2024, generando una articulación institucional y aprovechamiento de los recursos técnicos y financieros de ambas instituciones involucradas en para el apoyo en el desarrollo del **PROGRAMA: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE**.

La **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**, tiene en su objeto social: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la República de Colombia o internacionalmente, mediante la promoción de actividades sociales, ecológicas, productivas.

Que teniendo en cuenta que **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** es un gremio **PRIVADO**, sin ánimo de lucro lo que se interpreta según el artículo 5 del decreto 092 de 2017 como una ESAL, esta realizará el aporte en efectivo igual o superior al 30% del valor del convenio de conformidad con la propuesta presentada y la carta de compromiso adjunta.

Por las razones expuestas, se concluye que es conveniente suscribir convenio de asociación con la **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** para **CTP-62 ANUAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TUNJA, CIUDAD TURÍSTICA Y PATRIMONIAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024.**

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el

Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo en el Proceso de Contratación que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que el Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es el P_03.097. Realizar 10 eventos de promoción, durante el cuatrienio, que contribuye al cumplimiento del objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha EBI **2020150010005**, y se enmarca en el PDM así:

1. **PLAN DE DESARROLLO**: Tunja la Capital que nos Une 2020 – 2023
2. **PILAR ESTRATÉGICO**: Nos Une el Emprendimiento, la Innovación y el Desarrollo Económico
3. **LÍNEA TEMÁTICA:** Ciudad Bicentenaria Turística
4. **PROGRAMA:** En Tunja el Turismo nos Une
5. **ESTRATEGIA:** Promoción de la oferta turística
6. **META DE PRODUCTO:** Realizar 10 eventos de promoción, durante el cuatrienio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: CTP-62 ANUAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TUNJA, CIUDAD TURÍSTICA Y PATRIMONIAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024.

2.2 ALCANCE: Participar en la feria de turismo más grande del país con el fin de posicionar turísticamente al Municipio de Tunja como capital turística Cultural convirtiéndose en destino en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Asociación.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 suscribiendo convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte el 30 % del valor en efectivo

2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: Se requiere realizar el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, presentaciones artísticas y la elaboración de figuras 3D representativas de los museos de Tunja el cual contempla los siguientes ítems:

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA		
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.		
Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de	METROS CUADRADOS	36

	Corferias y Anato.			
	Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6m STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 10 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público.	PAREDES	2	
	Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas, durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
	Esferos de marca promoción turística	NÚMERO	2000	
	Plegable turístico de TUNJA, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr., impresos a convenir con el supervisor.	NÚMERO	2000	
	Botilito plástico: termo con tapa rosca con boquilla tipo chupo, medidas de 26.5 cm de alto X 6.5 cm diámetro base, capacidad 650 ml color azul, impreso con arte y logos, según diseño.	NÚMERO	800	
	Agenda tamaño media carta en pasta dura plastificada mate a full color impresa en papel propalcote de 150 gramos, 100 hojas repetitivas impresas en papel bond de 75 Gramos a 1 x 1 tinta con 8 separadores impresos en papel propalcote de 150 gramos a 4 x 4 tintas anilladas doble O.	NÚMERO	600	
	Muestras Culturales			
	Presentaciones artisticas duracion minima de una hora y treinta minutos con min. 26 bailarines con trajes tipicos , en zancos. (presentacion en corferias Bogotá)	NÚMERO	1	
	Elaboracion de tres figuras 3D representativas de los museos de Tunja, Elaboración (diseño, estructura, modelado, acabado y pintado) de tres piezas tridimensionales: elefante, rinoceronte y	NÚMERO	3	

	jabalí o felino, tomadas de las pinturas murales de la techumbre de la Casa museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón. Las piezas serán elaboradas con una estructura de hierro soldado y un modelado en papel maché. Tendrán la necesaria consistencia y dureza para ser manipuladas con tranquilidad y para que tengan una buena duración. Tendrán un promedio de 90 cm de altura y las tres guardarán una correspondencia en la proporción según las figuras de las pinturas coloniales. Serán pintadas de acuerdo a la referencia pictórica y un acabado en laca mate para facilitar su uso y limpieza. Su diseño guardará una estricta correspondencia estilística con los modelos y la interpretación tridimensional buscará amplificar el potencial expresivo de los originales en el lenguaje volumétrico. Tres huacales para el embalaje y transporte de las piezas, elaborados en madera, lámina contrachapada y con relleno de espuma. Transporte de las piezas de Tunja a Bogotá y regreso Bogotá - Tunja.			

Las actividades a las cuales la ESAL realiza aporte son:

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA			
Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR APORTADO POR LA ESAL**
Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de Corferias y ANATO. (Contrapartida de la ESAL equivalente a un 14.28 m2)	36 m2	$63.000.000	$25.000.000
Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6 mts STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de	2 Paredes	$59.078.000	$23.600.000

estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 20 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público.			
Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas, durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
Elaboracion de tres figuras 3D representativas de los museos de Tunja, Elaboración (diseño, estructura, modelado, acabado y pintado) de tres piezas tridimensionales: elefante, rinoceronte y jabalí o felino, tomadas de las pinturas murales de la techumbre de la Casa museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón. Las piezas serán elaboradas con una estructura de hierro soldado y un modelado en papel maché. Tendrán la necesaria consistencia y dureza para ser manipuladas con tranquilidad y para que tengan una buena duración. Tendrán un promedio de 90 cm de altura y las tres guardarán una correspondencia en la proporción según las figuras de las pinturas coloniales. Serán pintadas de acuerdo a la referencia pictórica y un acabado en laca mate para facilitar su uso y limpieza. Su diseño guardará una estricta correspondencia estilística con los modelos y la interpretación tridimensional buscará amplificar el potencial expresivo de los originales en el lenguaje volumétrico. Tres huacales para el embalaje y transporte de las piezas, elaborados en madera, lámina contrachapada y con relleno de espuma.Transporte de las piezas de Tunja a Bogotá y regreso Bogotá - Tunja.	3	$21.420.000	$6.000.000
SUBTOTAL ITEM		**$143.498.000**	**$54.600.000**

Las actividades a las cuales el Municipio realiza aporte son:

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA			
Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR APORTADO POR LA SECTORIAL**
Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de Corferias y ANATO.	36 m2	$63.000.000	$38.000.000
Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6 mts STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 20 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público.	2 Paredes	$59.078.000	$35.478.000
SUBTOTAL ITEM		**$122.078.000**	**$73.478.000**
Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas, durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
Esferos de marca promoción turística	2000	$6.371.333	$6.371.333
Plegable turistico de TUNJA, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr., impresos a convenir con el supervisor.	2000	$1.713.333	$1.713.333
Botilito plástico: termo con tapa rosca con	800	$10.279.333	$10.279.333

boquilla tipo chupo, medidas de 26.5 cm de alto X 6.5 cm diámetro base, capacidad 650 ml color azul, impreso con arte y logos, según diseño.			
Agendas de tamaño media carta, argolladas verticalmente, con cantidad de 100 hojas blancas cuadriculadas, 10 separadores, pasta dura, con porta esferos y esfero, marcadas interna y externamente con el diseño proporcionado, como souvenirs. Impresas 4x4 tintas.	600	$9.427.600	$9.427.600
SUBTOTAL ITEM		**$27.792.000**	**$27.792.000**
Presentaciones artisticas duracion minima de una hora y treinta minutos con min. 26 bailarines con trajes tipicos , en zancos. (presentacion en corferias Bogotá)	1	$10.710.000	$10.710.000
Elaboracion de tres figuras 3D representativas de los museos de Tunja, Elaboración (diseño, estructura, modelado, acabado y pintado) de tres piezas tridimensionales: elefante, rinoceronte y jabalí o felino, tomadas de las pinturas murales de la techumbre de la Casa museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón. Las piezas serán elaboradas con una estructura de hierro soldado y un modelado en papel maché. Tendrán la necesaria consistencia y dureza para ser manipuladas con tranquilidad y para que tengan una buena duración. Tendrán un promedio de 90 cm de altura y las tres guardarán una correspondencia en la proporción según las figuras de las pinturas coloniales. Serán pintadas de acuerdo a la referencia pictórica y un acabado en laca mate para facilitar su uso y limpieza. Su diseño guardará una estricta correspondencia estilística con los modelos y la interpretación tridimensional buscará amplificar el potencial expresivo de los originales en el lenguaje volumétrico. Tres huacales para el embalaje y transporte de las piezas, elaborados en madera, lámina contrachapada y con relleno de espuma.Transporte de las piezas de Tunja a Bogotá y regreso Bogotá - Tunja.	3	$15.420.000	$15.420.000
SUBTOTAL ITEM		**$26.130.000**	**$26.130.000**
TOTAL COTIZACIÓN			**$127.400.000**

2.6 ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Aportar la documentación o información requerida por la supervisión, cuando la misma sea requerida por entes de control o entidades autorizadas por el supervisor en términos de oportunidad.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y relacionadas a continuación.

2.7 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial; y los supervisores.
2. Realizar el aporte del treinta (30%) del presupuesto oficial, los cuales deberán ser consignados en una cuenta específica para el manejo de los mismos previa suscripción del acta de inicio.
3. Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía Mayor de Tunja y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.
4. El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Tunja. En caso de no generarse rendimientos la ESAL deberá entregar al supervisor del convenio el documento expedido por el banco que soporte tal situación.
5. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a al desarrollo del objeto de interés público.

6. La ESAL seleccionada deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el mes y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) a la Entidad Estatal.
7. La ESAL seleccionada deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨*
8. La ESAL seleccionada deberá entregar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial en los entregables de diseños de Stand y material P.O.P aprobados por FONTUR y ANATO.
9. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
10. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.
11. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Tunja sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
12. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

2.7.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y relacionadas a continuación.

2.6.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Aportar y realizar los pagos en la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir su ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley.

2.7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este convenio se cumpla a su cabalidad.
2. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello.
4. Atender las solicitudes que durante el convenio se impartan por parte de la supervisión del convenio, si prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del convenio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio
8. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y apertura de cuenta única con el aporte del treinta por ciento (30%) de presupuesto oficial por parte de la ESAL FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS los cuales se verificará la consignación en la cuenta que será utilizada para el manejo de los recursos del convenio. Una vez cumplidos estos requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por la ESAL y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción,

deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá – Corferias y el Municipio de Tunja.

2.10. PRESUPUESTO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Recursos que serán aportados así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: Aportara lo correspondiente al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, correspondiente a la suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($127.400.000) M/CTE**

APORTE DE LA ESAL- FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS: Aportara el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, cuya suma es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (54.600.000) M/CTE**

Para determinar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el estudio de precios de mercado, solicitando formalmente cotizaciones a empresas debidamente reconocidas en el área del suministro de los bienes y servicios necesarios para ejecutar las actividades; es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los artículos que estuvieran en capacidad de ofrecer.

Para obtener los valores unitarios del presupuesto, se tomó el promedio de los precios presentados, tomando como referencia las cotizaciones anexas por ítem.

NOTA: Con el propósito de garantizar el aporte de la contrapartida, la ESAL se compromete a realizar a apertura de una cuenta bancaria en donde se deposite el valor total de su aporte en dinero, del cual se ira descontando cada uno de sus aportes de acuerdo a los informes del avance de los servicios realmente prestados. Esta actividad será requisito para la suscripción del acta de inicio.

2.11. RUBRO PRESUPUESTAL:

RECURSOS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
PROPIOS	A.2.3.9.06.33.01.1603.01	Fomento Apoyo y Difusión de contenidos culturales y Eventos y Expresiones Artísticas.	$54.520.000
PROPIOS	A.2.3.9.03.35.02.0200.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos que potencien la planificación turística.	$28.480.000
PROPIOS	A.2.3.9.03.35.02.0200.02	Financiación y/o Cofinanciación de estrategias de intervención, difusión y promoción turística.	$32.000.000

PROPIOS	A.2.3.9.03.35.02.0200.03	Desarrollo de la oferta turística y fortalecimiento empresarial	$25.000.000

2.12. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

A) APORTES DEL MUNICIPIO:
La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la FUNDACIÓN el valor **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($127.400.000)** M/Cte. de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PAGO** Correspondiente al **40%** por valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($50.960.000)**, a la entrega del cronograma de actividades, entrega de los diseños del stand aprobado por ANATO y entrega de diseños del material P.O.P.
- **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al **30%** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.220.000)**, una vez se realice la ejecución del montaje del Stand en Corferias y
- **UN TERCER PAGO** correspondiente al **30%** por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.220.000)**, a la liquidación del contrato.

La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara el valor del convenio a través de pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas estos pagos se realizarán previa presentación del acta parcial y entrega de:

✓ Informe técnico de avance de las actividades estipuladas en el convenio, que describa los procesos desarrollados en cada proyecto, las acciones adelantadas y los resultados.
✓ Informe financiero parcial del convenio.

Para el último pago, se realizará con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, junto con certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el contrato.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato
Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión
Nota 3: El último desembolso está sujeto a la firma de la liquidación del Convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Tunja deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía Mayor de Tunja, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha

en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.

B) **DE LOS APORTES DE LA ESAL FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde al valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (54.600.000) M/CTE** en el cual se depositará en una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, y su ejecución será concordante e igualmente proporcional a la forma de pago establecida de los aportes del municipio. La ESAL informará al supervisor los descuentos y retiros que se van realizando de esa cuenta para poder verificar que los aportes sean correctos y proporcionales a la ejecución del presente convenio.

Para tramitar cualquiera de los pagos, La ESAL deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

2.13. SUPERVISIÓN: Será ejercida por intermedio de la secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el secretario de la Unidad de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Una vez cumplidos los requisitos, el SUPERVISOR deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual.
2. El SUPERVISOR deberá verificar que el contenido de los informes Técnicos y Financieros que el CONTRATISTA está obligado a entregar como seguimiento, cumplimiento y pago del convenio, cumplan con lo requerido, así como los informes técnicos y financiero final, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
3. El SUPERVISOR verificará que la ESAL seleccionada dé cumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de

acuerdo al Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨

4. Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio principal.
5. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA ESAL, que le permitan mantener cabalmente enterado de la ejecución del mismo.
6. Conocer las obligaciones a cargo de LA ESAL y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio.
7. Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
8. Supervisar que LA ESAL tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio.
9. En los casos que se requiera, organizar visitas de supervisión al sitio donde se ejecutará el convenio, con los asesores que considere necesario con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
10. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con LA ESAL las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
11. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio solicitados por LA ESAL que impliquen una modificación del convenio en el caso de ser necesario Solicitar asesoría jurídica a la unidad especial de contratación estatal o secretaria Jurídica o de contratación del municipio, según sea el caso, frente las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio.
12. Verificar que se cumplan la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal de LA ESAL se encuentre afiliado a una EPS, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes al sistema de seguridad social vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
14. Velar por estricto cumplimiento del contrato y por qué no se presenten afectaciones a terceros durante la ejecución del convenio.
15. Remitir la información del convenio a la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio.

2.13.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
2. Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información suministrada por el Contratista sobre el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
3. Verificar que el Contratista este cumpliendo con los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y las establecidas por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

2.13.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control de los desembolsos del presupuesto oficial del convenio.
2. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control del aporte del CONTRATISTA que se estipulo en el convenio.
3. De acuerdo con la información financiera dada por el Contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados al mismo.
4. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo y ejecución financiero y presupuestal del Contrato.

2.14. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS.

Código Producto	Nombre
80141607	Gestión de eventos
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES

El presente proceso está incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024.

3. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el desarrollo de las actividades culturales mencionadas en el presente estudio, se celebrará un Convenio de Asociación acuerdo al **Decreto 092 de 2017**, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".* Y que en su Artículo 2, Establece:

"ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

De la misma manera el Municipio adelantara el presente convenio a través de la modalidad Especial sin ofertas en los términos del ARTÍCULO 5° del decreto 092 de que determina:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (****Se destaca****)*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial – Sin ofertas

La modalidad de selección para el presente proceso contractual es **Contratación Directa Convenio de Asociación**, concordante con *la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 ARTICULO 2 Numeral 4. Contratación Directa literal C, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 092 de 2017 Articulo 5.*

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro,

amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

> *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;(...)"*

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de

mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo al conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”. Establece:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno

nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tunja, no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad técnica para cumplir con la organización y logística para la entrega de incentivos, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de cumplir con el desarrollo de los eventos para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor de tres (3) cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro para la realización de las actividades a ejecutar. análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El análisis del presupuesto se relaciona en el cuadro del **Anexo 2**.

ANEXO 2.
ANÁLISIS DE COSTOS

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1	**Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en**	**Metros Cuadrados**	**36**	Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de Corferias y ANATO. (El aporte de la ESAL corresponde a 14.28 m2)	$ 1.750.000	$ 1.942.500	$ 1.557.500	$ 1.750.000	$ 63.000.000	$ 38.000.000	$ 25.000.000

2	**el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.**	**Paredes**	**2**	Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6 mts STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 20 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas	$ 29.539.000	$ 32.788.290	$ 26.289.710	$ 29.539.000	$ 59.078.000	$ 35.478.000	$ 23.600.000	

				ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público. (El aporte de la ESAL corresponde a iluminación, banner instalados, instalación de estructura de 36m2 con soporte de techo, pago de internet durante 3 días, aseo Stand, personal operativo y logístico de pantallas, transporte de materiales y gastos administrativos dentro de CORFERIAS)							
3	**Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas,**	**Unidad**	**2000**	Esferos de marca promoción turística	$ 3.186	$ 3.536	$ 2.835	$ 3.185,67	$ 6.371.333	$ 6.371.333	
4		**Unidad**	**2000**	Plegable turistico de TUNJA, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr., impresos a convenir con el supervisor.	$ 857	$ 951	$ 762	$ 856,67	$ 1.713.333	$ 1.713.333	

5	**durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.**	**Unidad**	**800**	Botilito plástico: termo con tapa rosca con boquilla tipo chupo, medidas de 26.5 cm de alto X 6.5 cm diámetro base, capacidad 650 ml color azul, impreso con arte y logos, según diseño.	$ 12.850	$ 14.263	$ 11.436	$ 12.849,67	$ 10.279.733	$ 10.279.733	
6		**Unidad**	**600**	Agendas de tamaño media carta, argolladas verticalmente, con cantidad de 100 hojas blancas cuadriculadas, 10 separadores, pasta dura, con porta esferos y esfero, marcadas interna y externamente con el diseño proporcionado, como souvenirs. Impresas 4x4 tintas.	$ 15.710	$ 18.973	$ 12.455	$ 15.712,67	$ 9.427.600	$ 9.427.600	
7	**Presentaciones artisticas**	**Unidad**	**1**	Presentaciones artisticas duracion minima de una hora y treinta minutos con min. 26 bailarines con trajes tipicos , en zancos. (presentacion en corferias Bogotá)	$ 10.710.000	$ 10.710.000	$ 10.710.000	$ 10.710.000	$ 10.710.000	$ 10.710.000	

8	**Elaboracion de figuras 3D representativas de los museos de Tunja**	**Unidad**	**3**	Elaboracion de tres figuras 3D representativas de los museos de Tunja, Elaboración (diseño, estructura, modelado, acabado y pintado) de tres piezas tridimensionales: elefante, rinoceronte y jabalí o felino, tomadas de las pinturas murales de la techumbre de la Casa museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón. Las piezas serán elaboradas con una estructura de hierro soldado y un modelado en papel maché. Tendrán la necesaria consistencia y dureza para ser manipuladas con tranquilidad y para que tengan una buena duración. Tendrán un promedio de 90 cm de altura y las tres guardarán una correspondencia en la proporción según las figuras de las pinturas coloniales. Serán pintadas de acuerdo	$ 7.140.000	$ 7.925.400	$ 6.354.600	$ 7.140.000	$ 21.420.000	$ 15.420.000	$6.000.000	

				a la referencia pictórica y un acabado en laca mate para facilitar su uso y limpieza. Su diseño guardará una estricta correspondencia estilística con los modelos y la interpretación tridimensional buscará amplificar el potencial expresivo de los originales en el lenguaje volumétrico. Tres huacales para el embalaje y transporte de las piezas, elaborados en madera, lámina contrachapada y con relleno de espuma.Transporte de las piezas de Tunja a Bogotá y regreso Bogotá - Tunja.								
VALOR TOTAL FERIA ANATO 2024								**$ 182.000.000,00**		**$ 127.400.000,00**	**$ 54.600.000,00**	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el articulo 209 y 355 de la constitución política, este último reglamentado por el decreto 092 de 2017, Articulo 5: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En virtud al mencionado artículo 5°, no se requiere contar con autorización del representante legal de la entidad para su celebración.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Que, de acuerdo a lo anterior, se recibió de **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**, propuesta mediante la cual se compromete a aportar el 30% del valor del convenio en dinero, tal y como se justifica en el punto 4 de los presentes estudios previos.

FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS, tiene en su objeto social: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los . habitantes de la República de Colombia o internacionalmente, mediante la promoción de actividades sociales, ecológicas, productivas.

Resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes de la Alcaldía Mayor de Tunja y de **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**, generando una articulación institucional y aprovechamiento de los recursos técnicos y financieros de ambas instituciones involucradas en pro del desarrollo productivo y la promoción turística y cultural del municipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta que **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** es un gremio PRIVADO, sin ánimo de lucro lo que se interpreta según el artículo 5 del decreto 092 de 2017 como una ESAL, esta realizará el aporte en efectivo superior al 30% del valor del convenio de conformidad con la propuesta presentada y la carta de compromiso adjunta.

Que la **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** cuenta con la experiencia e idoneidad para suscribir y ejecutar el objeto del presente convenio como se describe a continuación:

ITEM	CLIENTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	% PARTICIPACION
1	FONDO MIXTO DE CULTURA DE CASANARE	Nº 084-02 Julio 27 DE 2009	DIEZ MIL (10.000) CARTILLAS ¨ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS¨, DIEZ MIL (10.000) CARTILLAS ¨EXPLORA CASANARE¨ Y 700.000 LÁMINAS AHDESIVAS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y DE FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 434.506.670	100%
2	MUNICIPIO DE MANI	SDS-520-19-6 DE 2009	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE 39.850 RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS) PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, DE LOS NIVELES 1 Y2 DEL SISBEN, CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADEMICO Y PROMOVER LA FORMACIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.	$ 132.302.000	100%
3	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE	CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2010	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE 275.000 RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS) ESCOLARES PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.	$ 687.500.000	100%
4	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	No.002 de 2010	SUMINISTRO DE 7.200 PAQUETES NUTRICIONALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ENMARCADOS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN No.0050 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO.	$576.000.000	**100%**

5	MUNICIPIO DE MANI	SDS-560-02 DE 2009	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE 104.044 RACIONES ALIMENTICIAS (DESAYUNOS) ESCOLARES PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.	$ 166.470.400	100%
6	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	No. 004 DE 2011	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA CONTRIBUIR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE 3.600 PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE 1.800 FAMILIAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENMARCADOS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN No.0040 DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO.	$295.988.400	100%
7	MUNICIPIO DE MANI	No-0018 de 2011	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE 45.350 RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS) PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES OFICIALES Y LA SEDE URBANA TRAVESURAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADEMICO Y PROMOVER LA FORMACIÓN DE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.	$ 158.725.000	100%
8	HOSPITAL DEL SARARE	No°HS 070 de 2012	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y TINTAS PARA EL HOSPITAL DEL SARARE.	$59.628.455	100%
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	No° 534 de 2012	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA EMERGENCIA OCURRIDA POR LA AVALANCHA QUE AFECTO GRAVEMENTE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE SURTE AL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 195.000.000	100%

10	MUNICIPIO DE TRINIDAD	No° 20120151 de 2012	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	$57.619.604	100%
11	GRUPO GALVIS Y PAYARES S.A.S	No° 005 de 2012	SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL GRUPO GALVIS Y PAYARES S.A.S	$ 525.006.400	100%
12	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 008 de 2013	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETE NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LA CONDICIÓN DE RIESGO.	$508.975.534	100%
13	MUNICIPIO DE AGUAZUL	2013-566 DE 2013	ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO , DESTINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DE LAS ESTRTEGIAS CONTEMPLADAS EN LA POLITICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	$ 69.560.000	100%
14	FUNTERRITORIOS	CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 15 DE JULIO DE 2009	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE 1.320 ADULTOS MAYORES, ORIENTADAS A SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$72.546.724	100%

15	FUNDEXPO	CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2010	ORGANIZAR E IMPLEMENTAR CINCO (5) PROYECTOS PRODUCTIVOS OCUPACIONALES PARA ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE OROCUE, LA SALINA, RECETOR, HATO COROZAL Y SABANA LARGA; PROPORCIONANDO TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, LOS CUALES DEBEN SER CONCERTADOS CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y/O ASOCIACIONES PARA REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO A FIN DE DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.	$ 150.000.000	100%
16	MUNICIPIO DE MANI	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No° 0255	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PESEBRES EN LA TECNICA DE LA CALCETA DE PLATANO DIRIGIDO A CUARENTA (40) ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.	$13.800.000	100%
17	CORPORACIÓN VIDA VIVA	CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001 de 2011	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR 22 ENCUENTROS RECREATIVOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADULTOS MAYORES, FOMENTANDO LA SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, LOS CUALES TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DE HABILIDADES DIVERSAS, SERVIR DE ESTIMULO DE LA CREATIVIDAD Y POSIBILITAR EXPERIENCIAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y AUTOESTIMA DE LOS PARTICIPANTES PROPICIANDO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES INTERPERSONALES.	$ 215.002.568	100%
18	FUNDEXPO	No. 005 de 2011	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA XXIII JORNADA PEDAGOGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE.	$39.000.000	100%

19	FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DISPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE CON DESARROLLO DE CONTENIDOS, COMO PARTE INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OROCUE.	$ 129.310.345	100%
20	FONDO MIXTO DE CASANARE	N° FMC 2011-107	DESARROLLAR UNA RECOMPILACIÓN FOTOGRAFICA, ELABORAR EL DISEÑO, LA PRODUCCIÓN Y RESPONDER POR LA ENTREGA DE CINCO MIL (5000) ROMPECABEZAS DIDACTICAS 22X30 CM CADA UNO BASADOS EN TEMAS REPRESENTATIVOS DE LA CULTURA LLANERA, BAJO COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FONDO MIXTO DE CASANARE.	$76.000.000	100%
21	FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN AL CONTENIDO EDUCATIVO EN LINEA PARA SIMULACRO DE PRUEBAS ICFES, COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE OROCUE.	$ 68.965.517	100%
22	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE	CONVENIO DE COOPERACION N°301.18.3-017 de 2011	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A 6781 ALUMNOS DEL COLEGIO JUAN JOSE RONDON, INSTITUTO TECNICO SAGRADO CORAZON, INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR Y INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ¨ITENCA¨ PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.	$257.643.198	100%
23	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CASANARE	N° FMC 2012-111	¨REALIZAR UNA MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL PARA FORTALECER EL FOLCLOR LLANERO EN LA MODALIDAD DE DANZA LLANERA (JOROPERA) EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL¨	$ 35.000.000	100%

24	MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	No. 20120014 DE 2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE TRINIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONIEDAD Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDURIAS CIUDADANAS Y JUECES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEL AREA URBANA Y RURAL EN LA INSPECCIÓN DE SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE.	$66.412.000	100%
25	FONDO MIXTO DE CASANARE	N° FMC 2012-71 JULIO 06 DE 2012	¨REALIZACIÓN DE UNA MUESTRA GASTRONOMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL¨	$ 25.000.000	100%
26	FONDO MIXTO DE CASANARE	N° FMC 2012-77 JULIO 11 DE 2012	¨DESARROLLO DE DIEZ (10) EVENTOS DE EXPRESIONES FOLCLORICAS Y CULTURALES EN LOS CORREGIMIENTOS Y CENTROS POBLADO DEL MUNICIPIO DE YOPAL¨	$93.000.000	100%
27	INSTITUCIÓN TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO-EL MORRO	CONVENIO DE COOPERACION No.001 MAYO DE 2012	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUTRICIONAL DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL CORREGIMIENTO EL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DURANTE 190 DIAS.	$ 132.000.000	100%
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACTA DE CONVENIO No.001 DE 2012	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUTRICIONAL DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TALADRO DE LA VEREDA EL TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DURANTE 190 DIAS.	$132.000.000	100%
29	INSTITUTO TECNICO AMBIENTAL	CONVENIO DE COOPERACIÓN N°001 DEL 22 DE ENERO DE 2013	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DESARROLLO DE LA RUTA DEL MEJORAMIENTO (AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO) EN 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE YOPAL - CASANARE	$ 110.000.000	100%

30	INSTITUTO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPRO	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2013.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA JORNADA PEDAGOGICA CULTURAL Y DEPORTIVA PARA GENERAR LOS ESPACIOS Y AMBIENTES EDUCATIVOS QUE LE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES EXPRESAR, MOSTRAR Y COMPARTIR CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES, DESTREZAS Y CREATIVIDAD ADQUIRIDAS EN EL AULA Y LOS ENTORNOS EN QUE VIVEN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPO.	$132.000.000	100%
31	GOBERNACIÓN DE CASANARE	No. 1320 DE 2013	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS CULTURALES DIRIGIDAS A 230 ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL RECREATIVO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR CON PARTICIPACIÓN DE UNA DELEGACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL.	$ 150.000.000	100%
32	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2013	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA 60 ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO EDUCATIVO DE INTERNADO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO DEL CORREGIMIENTO DEL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, DURANTE 260 DIAS CALEENDARIO.	$180.466.212	100%
33	GRUPO GALVIS Y PAYARES S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2013	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MENAJE Y UTENSILIOS PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE EL GRUPO GALVIS Y PAYERAS. S.A.S	$ 800.860.000	100%
34	MUNICIPIO DE YOPAL OFICINA ASESORA DE JURIDICA	CONTRATO N° 101.19.1185	"DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL CON VIGENCIA 2013 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL"	$110.000.000	100%

35	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE PLENILUNIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 003 DE 2013	PRESTAR EL SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, QUE PROMUEVAN ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 4.979.960.000	100%
36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2013.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL TALADRO DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DURANTE 260 DIAS CALENDARIO.	$180.472.833	100%
37	MUNICIPIO DE TRINIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20130155 DE 2013	¨PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS COMUNALES AL REALIZARSE EN LAS DIFERENTES VEREDAS, DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE¨	$69.514.000	100%
38	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV.as-002/2014	UNIÓN DE ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA SALINA Y LA FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ, PARA LA ORGANIZACIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA FERIA AGROPECUARIA Y EL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA.	$54.000.000	100%
39	MUNICIPIO DE TAMARA	CONTRATO DE SERVICIOS No. 048 DE 2014	REALIZAR EL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CAFÉ Y LA MUSICA LLANERA. ¨EL GRANO DE ORO¨ EL 15 Y 16 DE MARZO DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE TAMARA.	$ 77.000.000	100%
40	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CONV.as-003/2014	UNION DE ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TRADICIONAL CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL INIDIO LACHE A REALIZARSE LOS DIAS 31 DE OCTUBRE, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.	$105.000.000	100%
41	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE PLENILUNIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 017	PRESTAR EL SERVICIO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A POBLACION VULNERABLES ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y MADRES CABEZA DE HOGAR CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE ESTA POBLACIÓN	$ 220.000.000	100%

42	FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 012	PRESTAR EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLES ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y MADRES CABEZA DE HOGAR, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE ESTA POBLACIÓN.	$180.000.000	100%
43	MUNICIPIO DE SACAMA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° C17-004-2014	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACAMA A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS DEPORTIVAS CULTURALES Y DE ASISTENCIA NUTRICIONAL.	$ 58.198.628	100%
44	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONTRATO 006/2014 MODALIDAD CONVENIO	UNION DE ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRADICIONALES EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA JORNADA DECEMBRINA A REALIZARSE DURANTE LOS DIAS DEL 16 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL MUNICPIO DE LA SALINA CASANARE.	$132.624.096	100%
45	MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	CONTRATRO DE SUMINISTRO No. 0269	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DIDACTIVOS - EDUCATIVOS - ACADEMICOS - PREVENTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA CULTURAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON DESTINO A LA ´POLICIA NACIONAL PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 172.450.000	100%
46	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1764 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014	REALIZAR 19 EVENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A 265 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON LA PARTICIPACION DE UNA DELEGACION POR MUNICIPIOS A LOS ¨VI JUEGOS AMERICANOS DEL CAFÉ 2014¨	$171.598.884	100%

47	MUNICIPIO DE AGUAZUL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MA-SAM-SDS- 002-2014	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC- PARA ASEGURAR LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES, LA ASISTENCIA INTEGRAL Y LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	$ 180.150.000	100%
48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	No. 001 DE 2014	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DOTACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA COBERTURA EDUCATIVA A 80 ESTUDIANTES INTERNOS, DURANTE 260 DIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CORREGIMIENTO DE EL MORRO, YOPAL CASANARE.	$299.375.694	100%
49	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA	CONVENIO DE COOPERACION No.002 05-2014	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADEMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD TÉCNICA DE GASTRONOMIA COMO ESPECIALIDAD ACADEMICA COMPLEMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA.	$ 287.118.543	100%
50	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSI CARLOS GALAN SARMIENTO	CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 - 2014	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN EL PROGRAMA PTA (PROGRAMA TODOS A APRENDER) EN CATORCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$245.161.600	100%
51	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.100.14.02-003 DE 2015	UNIÓN DE ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 60 ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVES DE ALTERNATIVAS QUE INVOLUCREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN SUS COMPONENTES RACION SERVIDA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS.	$ 94.500.000	100%

52	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 301.17.6-147 DEL 29 DE MAYO DE 2014	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO A 1.276 ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JUAN JOSE RONDON, NUESTRA SEÑORA DE MANARE, SAGRADO CORAZÓN,ITEIPA Y FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, DURANTE 100 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	$342.350.000	100%
53	MUNICIPIO DE TRINIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.20140144 DE 2014	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZOS CON EL FIN DE MEJORAR LA RACION ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 83.400.000	100%
54	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 100.	UNION DE ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN DIFUSION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE CELEBRACIÓN ¨DIA DE LA FAMILIA¨ Y ¨DIA DEL CAMPESINO¨, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$106.500.000	100%
55	MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	CONTRATO DE SUMINISTRO No.0145 DE 2014	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES Y REFRIGERIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 81.719.700	100%
56	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META	No. 081 DE 2014	SUMINISTRO DE 17.802 RACIONES PREPARADAS (ALMUERZO), PARA 86 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META.	$133.515.000	100%

57	GOBERNACIÓN DE CASANARE	No. 2099 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014	DESARROLLAR DOCE (12) TALLERES EN EMPRENDIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES PRODUCTIVAS COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS MUNICIPISO DE CHAMEZA, RECETOR, LA SALINA, SACAMA, VILLANUEVA, SABANALARGA, OROCUE, HATO COROZAL, MONTERREY, PORE, TAMARA Y YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANRE.	$ 166.000.000	100%
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	No.001-2015	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERMANENCIA DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CORREGIMIENTO DE EL MORRO, YOPAL CASANARE, DURANTE 270 DIAS.	$247.867.400	100%
59	FUNDACIÓN PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	CONTRATO DE SUMINSITRO No.009-2014	¨SUMINISTRO, LOGISTICA Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS MEDIANTE ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS DE ASEO Y HABITACIONALES PARA LA POBLACIÓN¨	$ 1.772.500.000	100%
60	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE	CONTRATO DE SUMINSITRO No.431	ADQUISICIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA LABOR INVESTIGATIVA Y TECNICO-CIENTIFICA DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$164.825.456	100%
61	ALCALDIA DE YOPAL	CONTRATO N° 101.19.1205.-2015	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD NUTRICIONAL Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE 11.000 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE- MEN	$ 1.595.088.000	100%

62	FUNDACIÓN PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024-2015	"SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES Y ESTANDAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD".	$245.546.000	100%
63	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	No.301.17.6-188 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015	GARANTIZAR LA OPERACIÓN LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE UNA JORNADA Y CUATRO EVENTOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EN LA ASISTENCIA A DOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DISPONGA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PAZ DE ARIPORO INDERPAZ.	$ 161.182.459	100%
64	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°301.17.6-197	"REALIZAR ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, BRINDAR APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO Y PROCURAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y DE ENSERES O MATERIALES E INSTRUMENTOS, ASI COMO EL ABASTECIMIENTO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y REFRIGERIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO CON EL QUE SE PRETENDE APOYAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES ENFOCADAS AL ADULTO MAYOR, MUJER Y JUVENTUD, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO".	$109.980.000	100%
65	ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE	CONTRATO DE SUMINSITRO No.745	ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL MUNICIPIO DE OROCUE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	$ 149.908.000	100%

66	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE	CONTRATO DE SUMINISTRO N°.766 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015	FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI DEL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE SUMINISTRANDO EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN	$133.988.810	100%
67	MUNICIPIO DE TRINIDAD	CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL No.20150006	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE IMPULSAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MITIGAR EVENTOS INESPERADOS EN LA SALUD Y MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD.	$ 125.516.887	100%
68	FUNDACIÓN PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	CONTRATO DE SUMINSITRO No.016-2015	"ADQUISICIÓN DE DUMMIES INFLABLES Y CARPAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SOCIALES QUE ADELANTA LA FUNDACIÓN PAZ Y AMOR INTERNACIONAL".	$98.000.000	100%
69	FUNDACIÓN PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	CONTRATO DE SUMINISTRO No.033-2015	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFWARE PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS VIRTUALES, DE 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 1.234.789.890	100%
70	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°100.14.02-006 DE 2015	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRADICIONALES EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA JORNADA DECEMBRINA 2015 Y EL FESTIVAL DEL INDIO LACHE EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE.	$139.000.000	100%
71	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No. 100.13.02-075 DE 2015	DESARROLLAR UN EVENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL (NUTRICIONAL, ARTISTICO, CULTURAL Y SOCIAL) PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.	$ 47.999.872	100%

72	MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 003 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS MODALIDADES DE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS; EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.	$253.708.580	100%
73	MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	CONVENIO DE COOPERACIÓN No.110.10.03-012 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUIRÁN AL BIENESTAR DE DICHA POBLACIÓN".	$ 789.640.400	100%
74	MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	No. 20150178 DE 2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRODUCTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$45.750.000	100%
75	SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL	CONTRATO No.486 2015	PRESTAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ASEGURAR LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	$ 54.544.996	100%
76	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1789	"DESARROLLAR OCHO (8) TALLERES EN EMPRENDIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE TREINTA Y SIETE (37) UNIDADES PRODUCTIVAS, COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA, AGAUZUL, PAZ DE ARIPORO, TAURAMENA, SAN LUIS DE PALENQUE, MANI, TRINIDAD Y YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$174.552.000	100%

77	MUNICIPIO DE TRINIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0201 DE 2015	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA RACIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE BOCAS DE PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 64.200.000	100%
78	ALCALDIA DE SÁCAMA	CONTRATO No. C17-008-2015 DEL 28 DE ABRIL DE 2015	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA A TRÁVES DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y DE ASISTENCIA NUTRICIONAL.	74.464.899.60	100%
79	ALCALDIA DE SÁCAMA	CONTRATO No. C17-009-2015 DEL 28 DE ABRIL DE 2015	REALZIAR JORNADAS QUE PROMUEVAN UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE.	$ 77.163.526	100%
80	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	N° 101.19.943	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENCIAS DE LA ALCALDIA Y HOGARES VIDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$59.995.960	100%
81	MUNICIPIO DE TAMARA	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 007 DE 2015	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CULTURA DIRIGIDAS A FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE.	$ 86.026.000	100%
82	GOBERNACIÓN DE CASANARE	No. 1858	"DESARROLLAR UN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE 52 UNIDADES PRODUCTIVAS, PARA CONTRIBUIR A LA EMPLEABILIDAD DE JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$228.342.291	100%
83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	No. 001 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERMANENCIA DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CORREGIMIENTO DE EL MORRO, YOPAL CASANARE, DURANTE 135 DIAS.	$ 130.153.000	100%

84	FUNDEXPO	CONTRATO DE SUMINSITRO No. 0015-001	SUMINISTRAR DOTACIÓN AL PERSONAL MENAJE DE COCINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS CON POBLACIÓN VULNERABLE QUE DESARROLLA FUNDEXPO.	$121.062.925	100%
85	CONSORCIO AGUAS CASANARE	CONTRATO DE SUMINSITRO No. 001-2016	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA EL CONTRATANTE EN LOS TERMINOS SEÑALADOS A REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°04 DE 2016, CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LAS COMUNIDADES DE MOCHUELO, MORICHITO Y TSANAMI Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, EL ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LAS COMUNIDADES TSANAMI II, SAN JOSE DEL ARIPORO, BETANIA, TOPOCHALES, QUINTO PATIO, EL CALVARIO, GUAFIYAL, LA ESMERALDA Y EL MERE, EN LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 133.752.988	100%
86	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No. 100.13.02-134 DE 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO, EN EL MARCO DE "X FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DE LA SAL Y EL RETORNO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".	$185.637.396	100%
87	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAEXCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000165	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL PERSONAL ASISTENTE A LA FINAL DEPARTAMENTAL CATEGORIA A Y B PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2016.	$ 159.995.500	100%

88	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA	CONTRATO No. 001-2016 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DOCENTE COMO AGENTES MULTIPLICADORES DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA ISO 9001-2015, EN LA INSTUITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$110.000.000	100%
89	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1007 DE 2016 07-25	ATENCIÓN Y ASISTENCIA PARA ARTICULAR CONSTITUCIONALMENTE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE 24 ESPACIOS DE CONCERTACIÓN.	$ 66.632.912	100%
90	INSTITUTO EDUCATIVO LUCILA PIRAGAUTA	CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2016	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DOCENTE COMO AGENTES MULTIPLICADORES DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES.	$30.000.000	100%
91	INSTITUTO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPRO	CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2016	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DOCENTE COMO AGENTES MULTIPLICADORES DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES.	$ 40.000.000	100%
92	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN No.050 DE 24 DE ENERO DE 2017	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- MEN.	$5.604.733.290	100%
93	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	No. 001-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERMANENCIA DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CORREGIMIENTO DEL MORRO, YOPAL CASANARE, DURANTE 182 DIAS.	$ 149.986.200	100%

94	MUNICIPIO DE SACAMA	CONVENIO DE COOPERACIÓN N° AS-CON-004-2017	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y EVENTOS SOCIALES TENDIENTES A LA GARANTIA Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VICTIMA, EL PROGRAMA MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, LA FAMILIA, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EVENTOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE.	$131.871.279	100%
95	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	N°.100.13.05-004 DE 2017	DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE.	$ 64.988.280	100%
96	MUNICIPIO DE NUNCHIA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 82 DEL 2017	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL AREA URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASNARE.	$159.180.000	100%
97	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAEXCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS	No. 000106	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL PERSONAL ASISTENTE A LA FINAL DEPARTAMENTAL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2017.	$ 183.655.400	100%
98	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR	No. 001-2017 MODALIDAD OCNTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR ESPACIOS DE IMPACTO TECNOLÓGICO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REDES INTERNAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LAS SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR, CORREGIMIENTO MATA DE LIMON, YOPAL, CASANARE, ORINOQUIA.	$180.029.031	100%

99	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	N° LP 007 DE 2013 DEL 23 DE ABRIL DE 2013	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ADECUADOS HÁBITOS, APTITUDES Y PRACTICAS ALIMENTARIAS EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y MENORES DE CINCO AÑOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES LUDICOS Y APOYO LOGISTICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 817 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	$ 461.874.950	100%
100	DEPARTAMENTO DE CASANARE	No.1568	REALIZAR SIETE (7) ENCUENTROS PARA LA SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN PRO DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA PERCEPCIÓN Y CONFIANZA CONSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$197.658.000	100%
101	MUNICIPIO DE AGUAZUL	No. 536 DE FECHA 09 DE AGOSTO	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, DEL MUNICPIO DE AGUAUZL CASANARE.	$ 1.101.858.876	100%
102	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	N° 100.13.07-009 DE 2017	"SUMINSITRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE CUIDADO PERSONAL, DESTINADOS A CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD VINCULADAS AL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA SALINA".	$ 60.873.748	100%

103	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUSI CARLOS GALAN SARMIENTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 07	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REDES INTERNAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y SALA DE SISTEMAS INCLUYENDO MATERIALES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AYUDA AUDIOVISUAL CON EL FIN DE DESARROLLAR ESPACIOS DE IMPACTO TECNOLOGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 92.385.650	100%
104	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2017	DESARROLLAR ESPACIOS DE IMPACTO TECNOLOGICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REDES INTERNAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y SALA DE SISTEMAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 89.330.479	100%
105	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No.100.14.01-002 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL A JORDANA DECEMBRINA 2017 DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 145.092.881	100%
106	MUNICIPIO DE MANI	CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 02 02	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANI".	$ 449.338.800	100%
107	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 296-2017	IIMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC-, ASEGURAR LA ASISTENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.	$ 119.276.410	100%

108	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No. 100.14.01-001 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 60 HÉCTAREAS DE AGUACATE HASS (PERSEA AMERICANA) TECNIFICADA, FORTALECIENDO LA COMUNIDAD VICITMA EN LOS MUNICIPIOS DE SÁCAMA Y LA SALINA.	$915.662.004	100%
109	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	No. 003 -2017	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTERNADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTEGIENDO LA COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, CORREGIMIENTO EL MORRO, YOPAL, CASANARE, LA ORINOQUIA.	$ 74.753.412	100%
110	INSTITUCIÓN TECNICA EDUCATIVA AGROPECUARIA EL TALADRO	No.001-2018	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINSITRATIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERMANENCIA DE 51 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL TALADRO, VEREDA EL TALADRO, YOPAL CASANARE.	$46.232.010	100%
111	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 159 DE 2018	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN ORGANIZACIÓN Y COORIDNACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRAVESIA CICLISTICA EN "BUSQUEDA DEL GIGANTE 2.0 VAMOS PA´LANTE VILLANUEVA, CON LIDERAZGO Y CORAZÓN", A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$ 39.966.000	100%
112	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAEXCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS	No. 077 DE 29 DE MAYO 2018	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL PERSONAL ASISTENTE A LA FINAL DEPARTAMENTAL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018.	$138.998.200	100%

113	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAEXCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS	No. 000076	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FINAL DEPARTAMENTAL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	$ 85.671.915	100%
114	MUNICIPIO DE SACAMA	N° RE-ESAL-001/2018	UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINSITRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS TENDIENTES A LA GARANTIA Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VICTIMA Y EL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION SEGUN BPPIM 2016 - 85315-0007 DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE.	$98.560.000	100%
115	MUNICIPIO DE AGUAZUL	No. 20180362 DE 25 DE JULIO DE 2018	REALIZAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTIRICIONAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	$ 70.000.000	100%
116	MUNICIPIO DE SACAMA	N° RE-ESAL-002/2018	UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINSITRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL CON EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS SACAMEÑOS SEGÚN BPPIM: 2016-85315-004 Y 2016-85315-005 DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.	$53.672.228	100%

117	MUNICIPIO DE SACAMA	N° RE-ESAL-005/2018	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINSITRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MURALISMO POR LA PAZ. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PRO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.	$ 71.224.400	100%
118	INSTITUCIÓN TECNICA EDUCATIVA AGROPECUARIA EL TALADRO	No.002-2018	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADIMISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERMANENCIA DE 60 ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNCIA AGROPECUARIA LORGIO RODRIGUEZ, VEREDA TALADRO, YOPAL CASANARE.	$122.904.082	100%
119	MUNICIPIO DE TRINIDAD	No. 0301 DE 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD DE ALMUERZO CALIENTE PREPARADO EN SITIO, COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE ASISTE AL CENTRO DIA "HORIZONTE OTOÑAL" DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 201.250.000	100%
120	GOBERNACIÓN DE CASANARE	No. 1027 DE 2018-02-05	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 400 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$259.995.960	100%
121	MUNICIPIO DE AGUAZUL	No. 20180349 DE 23 DE JULIO DE 2018	"REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A FAVOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N°016 DE NOVIEMBRE DE 2016".	$ 191.906.000	100%

122	MUNICIPIO DE NUNCHIA	No. 167 DEL 2018	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO, DEPORTIVO Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA".	$129.861.725	100%
123	MUNICIPIO DE SACAMA	N° RE-ESAL-006/2018	UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL "XII FESTIVAL CULTURAL ARTISTICO MANANTIAL DE ORO A DESARROLLARSE DURANTE LOS DIAS 7, 8 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE".	$ 217.306.672	100%
124	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No.100.13.06-063 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES, CUYA FINALIDAD ES RESALTAR SU PAPEL DENTRO DEL ÁMBITO SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.	$13.500.000	100%
125	GOBERNACIÓN DE CASANARE	No. 1003	GARANTIZAR LA LOGISTICA GENERAL PARA LA REALZIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$46.968.888	100%
126	MUNICIPIO DE SACAMA	N° 429001	UNIÓN DE ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL APOYO SOCIAL Y SOLIDARIO EN EL PIV PARA EL PUEBLO U´WA Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECRACIÓN EN LOS SACAMEÑOS SEGÚN BPPIM 2016-85315-0007 Y 2016-85315 0004 DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.	$ 52.876.261	100%
127	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAEXCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS	No. 000163	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS DEPARTAMENTALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA FUNCIÓN PUBLICA, EN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN	$157.899.229	100%

128	UTEMPO LTDA	CONTRATO DE OBRA CIVIL	CONSTRUIR ESTABILIZACIÓN DE TALUDES CON BIOMANTO, CON INSTALACIÓN DE VETIVER, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES, ALCANTARILLA Y DISIPADORES DE ENERGIA ENTRE OTROS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PRECIOS ESTIPULADOS EN CUADRO ANEXODE CANTIDADES Y VALORES; ESTAS OBRAS SE REALIZAN SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA Y RIVERA DE AFLUENTES HIDRICOS CIRCUNDANTES EN LAS VEREDAS DE CACHIZA Y MANO GUIA DESDE EL K7+200 HASTA K9+700 Y SOBRE LA VIA AL CUP. E Y XN, SOBRE LAS VIAS AL CUP. B4 Y K20 DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CUPIAGUA.	$100.000.000	100%
129	UTEMPO S.A.S.	CONTRATO DE OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN GAVIONES Y ALCANTARILLAS.	$ 50.725.000	100%
130	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No.377-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD NARP DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$63.948.798	100%
131	MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	No. 100.14.01-003 DE 2020	UNION DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.	$44.075.000	100%
132	CONSORCIO DE EQUIPOS DE OFICINA RCETOR 2020	N° SG-SUM-151-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$ 110.060.268	100%
133	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 042 DE 2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES LUDICO- PEDAGOGICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS MULTICULTURALES QUE SE OFRECEN EN LA BIBLIOTECA Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE.	$380.774.600	100%

134	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	No. 001 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CORREGIMIENTO EL CHARTE MUNICIPIO DE YOPAL.	$186.489.936	100%
135	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA.	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS Y SALON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA EN EL CORREGIMIENTO DE PUNTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 82.499.974	100%
136	MUNICIPIO DE TAURAMENA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 183 DE 2021	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$563.375.388	100%
137	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE	No. 204 DE 2021	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDACTICOS, DEPORTIVOS, TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".	$99.991.920	100%
138	MUNICIPIO DE TAURAMENA	No. 244	PLANEACIÓN ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FAMILIAS FELICES NOS UNE" Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$ 166.018.800	100%
139	MUNICIPIO DE TAURAMENA	No. 246	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$259.942.491	100%
140	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 353 DE 2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$51.966.673	100%
141	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE	No. 406 DE 2021	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$ 90.489.000	100%

142	ALCALDIA DE MONTERREY	No. 0501 DE 2021	COMPRA, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	$77.043.002	100%
143	MUNICIPIO DE TAURAMENA	No. 025 DE 2021	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$1.150.634.619	100%
144	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE	No. 0167 DE 2022	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE- PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LLUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE.	$ 446.157.973	100%
145	PERSONERIA DE YOPAL	No. 070 DE 2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL Y SUS FAMILIAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS".	$27.800.000	100%
146	PERSONERIA DE YOPAL	No. 71 DE 2022	SUMINISTRO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.	$196.396.384	100%
147	ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	CONTRATO DE PRESTACXION DE SERVICIOS No 388 DE 2023	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA SATISFACIENDO LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y EL CUIDADO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE	$1.529.521.054	90%
148	ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	CONTARATO DE SUMINISTRO No 416 DE 2023	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE	$442.762.992	90%

6.10. Matriz de Riesgo:

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas definidas	Que el convenio no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del convenio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del convenio	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del convenio	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	3	3	3	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Realizar los ajustes a acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	contratista cumpla con cada una de las obligaciones
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento: Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Impacto después del Tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	Si	Si	Si	No	Si
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos	Firma del acta de inicio	Firma del convenio
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Obtención de los estudios previos	Firma del contrato	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Periodicidad ¿Cuándo?	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
	Según lo estimado en el convenio	Suscripción del convenio	Según lo estimado en el convenio		Según lo estimado en el convenio

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Según lo estimado en el convenio
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	totalidad de los recursos destinados para la línea de	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Verificación de informes mensuales sobre la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Variación de costos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los artículos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad
Falta de calidad de los artículos, mala prestación del servicio, impresiones y/o diseños deficientes, formatos que no cumplan los estándares de calidad y seguridad requeridos por la Entidad, y demás asociadas	Verificación de actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción.
Estimación inadecuada de costos.	Verificación de costos a cargo del contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales.	Pago en cabeza del contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Afiliación ARL de equipo de trabajo a cargo del contratista.
Mora en el pago por parte de la Entidad	El Municipio emitirá el CDP en la fase precontractual, el pago estará sujeto al PAC.
Mala calidad del servicio y/o artículos suministrados.	Verificación por la supervisión de la calidad de los artículos, requerimientos y/o servicios entregados por parte del
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Entregar la información veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contrato.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son:

1. **CUMPLIMIENTO**
 a). **Cumplimiento del Convenio:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
 b). **Calidad del servicio:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.
 c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

NOTA: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta. En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Municipio, quien evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Análisis del Sector
ANEXO 2. Presupuesto Oficial

9. RESPONSABLES

NOMBRE: JESSICA PAOLA ALBARRACIN MONTAÑA
CARGO: Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial de Tunja

Proyectó: Nathalia Ochoa Paipilla – Contratista SCTPT
Revisó: Jessica Paola Albarracin Montaña – Secretaria de CTPT

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CTP-62 ANUAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TUNJA, CIUDAD TURÍSTICA Y PATRIMONIAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024".

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la "Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente", y esta proporcionado al valor del Proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Mediante el siguiente análisis se apreciará la sustentación exigida en el decreto 092 de 2017, en cuanto a la ubicación de un mecanismo especial de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y al cumplimiento de las condiciones descritas en el decreto antes mencionado el escenario donde las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) ofrecen mejores condiciones de mercado debido a la experiencia que presentan en la ejecución de este tipo de proyectos

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es**: "ANUAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TUNJA, CIUDAD TURÍSTICA Y PATRIMONIAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024."**

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto contractual, se analizará el estudio de la oferta y la demanda del presente servicio.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,*

técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO

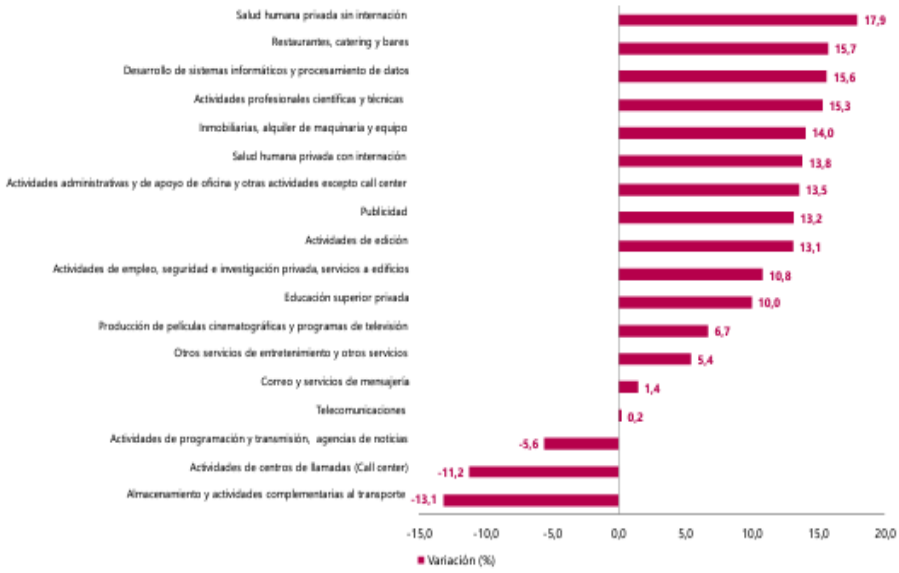
Según el boletin tecnico de la Encuesta Mensual de Servicios, publicado el 17 de enero de 2024 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf), tres actividades de servicios tuvieron decrecimientos en noviembre de 2023, con respecto a noviembre de 2022; la que mas cayó de estas actividades fue almacenamiento y actividades complmentarias al transporte, con un -13,1%, le sigue actividades de centros de llamada (call center) con un -11,2%, para terminar con actividades de programación y trasminisón, agencias de noticias con un -5.6%.

Con respecto a las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, este tuvo un crecimiento del 13,5% en noviembre del año 2023, con respecto al mismo periodo de tiempo del año inmediatamente anterior.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf),

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Con respecto a actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, estas decrecieron en un -11,2%, lo cual se explica por un decrecimiento del -11,2% de los ingresos de servicios, por unas ventas de mercancias del 0% y por otros ingresos del 0%.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023[p] / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf),

En lo que se refiere a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022), en noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Con respecto a actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, estos decrecieron en un -0.9%, lo cual se explica por un crecimiento del 0,4% en el empleo de personal permanente, por un decrecimiento del -0.6 en la contratación de personal temporal y por un decrecimiento del -0.7% en la contratación de personal por medio de agencias.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

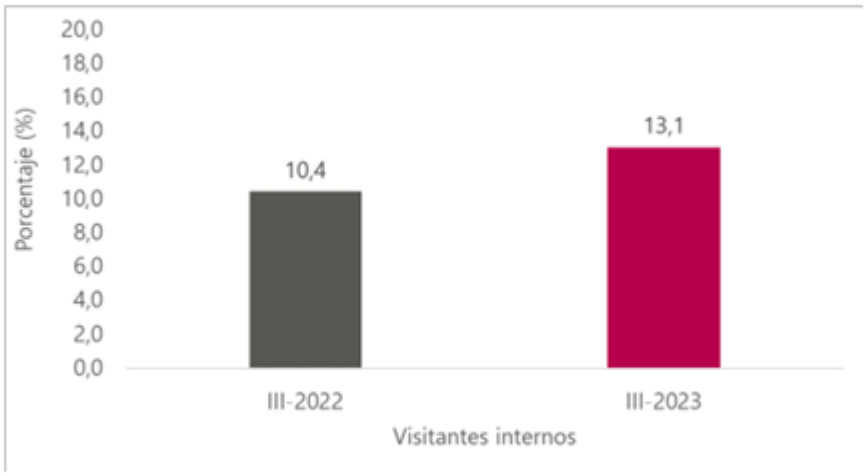
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf),

Con respecto al comportamiento del Turismo en el pais, según el boletin tecnico de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo, publicado por el Dane el 15 de diciembre de 2023 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EGIT/bol-EGIT-IIItrim2023.pdf), para el tercer trimestre del año 2023, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 13,1% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó un incremento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año 2022 (10,4%).

Gráfico 2. Población que realizó turismo interno y/o excursionismo (porcentaje)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
III trimestre (2022-2023)



Fuente: DANE, EGIT.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EGIT/bol-EGIT-IIItrim2023.pdf

Igualmente, el boletín ya citado menciona que, en el tercer trimestre del 2023, para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el motivo de viaje que presentó la mayor variación y contribución frente al mismo periodo del año 2022 fue la categoría visita a parientes o amigos con 73,1% y 21,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Variación porcentual y contribución de la población que realizó turismo interno según motivo principal del último viaje realizado
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
III trimestre (2023-2022)

Motivo de viaje	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas			
	III-2023	III-2022	Variación (%) (2023-2022)	Contribución (p.p) (2023-2022)
Población total que realizó turismo interno	1.538	1.385	11,0	11,0
Visita a parientes o amigos	701	405^	73,1*	21,4
Recreación, vacaciones	695	840	-17,3	-10,5
Negocios o motivos profesionales	91^	96^	-5,0	-0,3
Otro motivo**	52^	45^	15,5	0,5

Fuente: DANE – EGIT
* Variación estadísticamente significativa
** La categoría otro motivo incluye: educación o formación, salud y atención médica, religión - peregrinaciones, compras y otros.
^ Cifra con CVE superior a 15%. Concepto técnico: los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
p.p: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Nota: por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EGIT/bol-EGIT-IIItrim2023.pdf

De igual forma, la encuesta muestra que para el total 24 ciudades y áreas metropolitanas en el tercer trimestre del año 2023, el gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron dentro del país fue $138.000. El rubro en el que más gastaron los viajeros fue alimentos y bebidas destinando $39.855, seguido por el rubro alojamiento con $24.624 por día. El gasto promedio per cápita día en el tercer trimestre del año 2023 tuvo una variación del 17,3% frente al mismo periodo de 2022, la cual se explica por el rubro transporte aéreo que contribuyó con 6,0 puntos porcentuales.

De aquí es importante resaltar que los servicios recreacionales y culturales representan el 2,2% del gasto total per cápita que los turistas destinan para sus visitas en las ciudades encuestadas.

Tabla 5. Gasto promedio per cápita día del total de personas que viajaron (pesos)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
III trimestre (2023-2022)

Rubros de gasto	Total 24 ciudades y áreas metropolitanas				
	III-2023	III-2022	Variación absoluta (2023-2022)	Variación (%) (2023-2022)	Contribución (p.p) (2023-2022)
Gasto promedio per cápita día	138.000	117.669	20.331	17,3	17,3
Alimentos y bebidas	39.855	35.657	4.198	11,8	3,6
Alojamiento	24.624	24.697	-73	-0,3	-0,1
Transporte Terrestre (Hacia y desde el destino)	23.091	21.697	1.394	6,4	1,2
Transporte aéreo (Hacia y desde el destino)	23.005^	15.938^	7.067	44,3	6,0
Servicios culturales y recreacionales	9.338^	6.732^	2.606	38,7	2,2
Souvenirs, artesanías, y/o regalos	6.919^	5.219^	1.700	32,6	1,4
Bienes de uso personal	4.682^	5.463^	-781	-14,3	-0,7
Transporte público en el lugar visitado	3.155^	1.856^	1.299	70,0	1,1
Otros gastos relacionados con el viaje	3.329^	409^	2.920	714,0*	2,5

Fuente: DANE – EGIT
* Variación estadísticamente significativa.
^ Cifra con CVE superior a 15%. Concepto técnico: los coeficientes de variación estimados (CVE) permiten evaluar la precisión de las estimaciones. Se pueden considerar excelentes si están entre 0% y 5%, buenos si están entre 5% y 10%, aceptables entre 10% y 15%. Cuando un CVE supera el 15% se recomienda usar la estimación con fines descriptivos (tendencias) ya que esta no es muy precisa.
p.p: puntos porcentuales
Nota: por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EGIT/bol-EGIT-IIItrim2023.pdf

1.3 ASPECTOS TECNICOS

ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

Uno de los objetivos principales consiste en promover el trabajo de los Agentes de Viajes en el país. La primera versión se realizó en Popayán con la participación de 20 empresas expositoras y año tras año se ha ido estableciendo como el espacio más importante para vendedores y compradores de productos y servicios turísticos, pasando por ciudades como
Manizales, Cúcuta, San Andrés y Medellín.

Desde comienzos de los años 90, Bogotá se convirtió en la sede principal que acogería anualmente a diferentes profesionales entre expositores y visitantes a la Vitrina Turística,
que actualmente se lleva a cabo en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, como punto de encuentro donde todos los sectores del turismo como las aerolíneas,

hoteleros, tour operadores, oficinas de representaciones turísticas y los Agentes de Viajes de Colombia conocen, promueven y venden sus productos y servicios turísticos.

En resumen, ANATO es la vitrina más importante de turismo a nivel nacional y uno los eventos comerciales del sector turístico en Colombia, además de ser de más relevantes en Latinoamérica, que tendrá lugar en Corferias, en la ciudad de Bogotá, del 28 de febrero al 01 de marzo de 2024.

Así las cosas, para que el municipio pueda tener una participación optima y, así, lograr los objetivos turísticos propuestos por la secretaria de cultura y patrimonio de Tunja, se hace necesario la contratación de los siguientes servicios.

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA		
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Contratar una empresa especializada para el diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand del destino Tunja, de medidas de 36 metros cuadrados, en el pabellón 3 (Nivel 2): Proveedores, Emprendedores y Experiencias, en la Vitrina Turística de ANATO durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.		
Diseño y montaje, simulación casa del fundador en madera MDF (decoración de 36 m2), tramites de aprobación de stand de acuerdo a la normativa de Corferias y ANATO.	METROS CUADRADOS	36
Montaje de pantallas con simulación de ventanales con medidas de pared 1,10*12m, pared 2,2*6 mts STAND Comercial para feria Anato: Contiene: techo en tela tensada color blanco, piso en lamina, vinilo de 36 m2 simulación piso casa del fundador, cubos de estructura en truss de 36 m2, incluido motores de levantamiento, tablero aglomerado de 15 mm seccionado, letras "TUNJA CIUDAD ORIGEN" en acrílico montado sobre plafón y luz direccionada en cada letra, de 3 m de largo por 1 m de alto, tres counter 1,20 m de alto * 80 cm de fondo, con incrustación interior de pantalla de 60*80 cm, 20 puff, sala VIP, internet por tres días, servicio de aseo al stand, ornamentación central con plantas ornamentales, iluminación general, 2 banner instalados de 2 m* 3m de alto y permisos y autorizaciones de atención al público.	PAREDES	2

Activación BTL para la promoción de las muestras culturales del destino turístico Tunja, estas muestras culturales serán 9 las cuales estarán distribuidas, durante los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.		
Esferos de marca promoción turística	NÚMERO	2000
Plegable turístico de TUNJA, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr., impresos a convenir con el supervisor.	NÚMERO	2000
Botilito plástico: termo con tapa rosca con boquilla tipo chupo, medidas de 26.5 cm de alto X 6.5 cm diámetro base, capacidad 650 ml color azul, impreso con arte y logos, según diseño.	NÚMERO	800
Agendas de tamaño media carta, argolladas verticalmente, con cantidad de 100 hojas blancas cuadriculadas, 10 separadores, pasta dura, con porta esferos y esfero, marcadas interna y externamente con el diseño proporcionado, como souvenirs. Impresas 4x4 tintas.	NÚMERO	800
Muestras Culturales		
Presentaciones artísticas	NÚMERO	1
Elaboración de figuras 3D representativas de los museos de Tunja	NÚMERO	3

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

Código Producto	Nombre
80141607	Gestión de eventos
93141701	Organizaciones de eventos culturales

1.4 **MARCO REGULATORIO**

Para el desarrollo de las actividades culturales mencionadas en el presente estudio, se celebrará un Convenio de Asociación acuerdo al **Decreto 092 de 2017**, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".* Y que en su Artículo 2, Establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el*

Proceso de
Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De la misma manera el Municipio adelantara el presente convenio a través de la modalidad Especial sin ofertas en los términos del ARTÍCULO 5° del decreto 092 de que determina:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (****Se destaca****)*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en

dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

2 ANALISIS DE OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento.

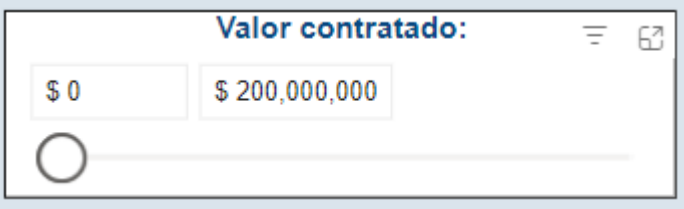
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código Producto	Nombre
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
93141700	Cultura

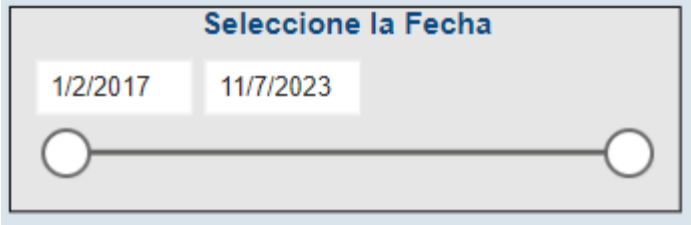
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:



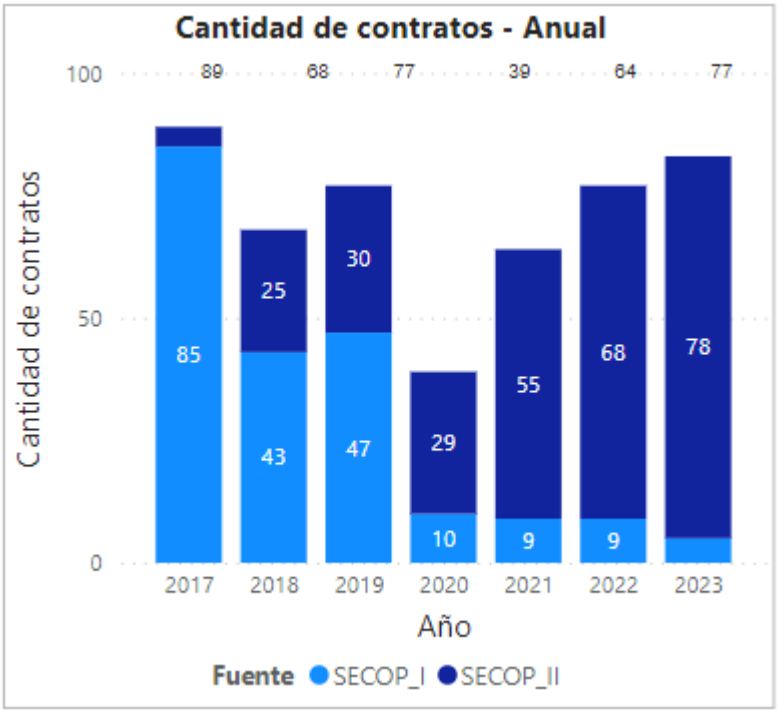
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 200.000.000, así



Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 01/01/2017, así:

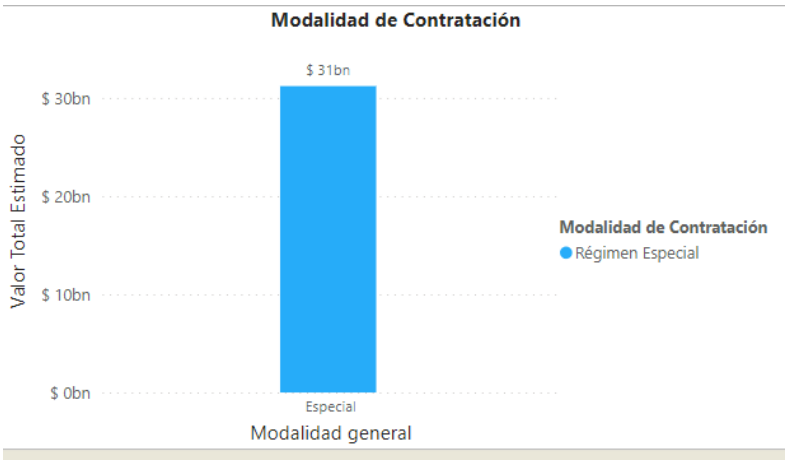


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2023 con un numero de 78 contratos en la plataforma SECOP II, y en 2017 con 85 contratos en la plataforma SECOP I.



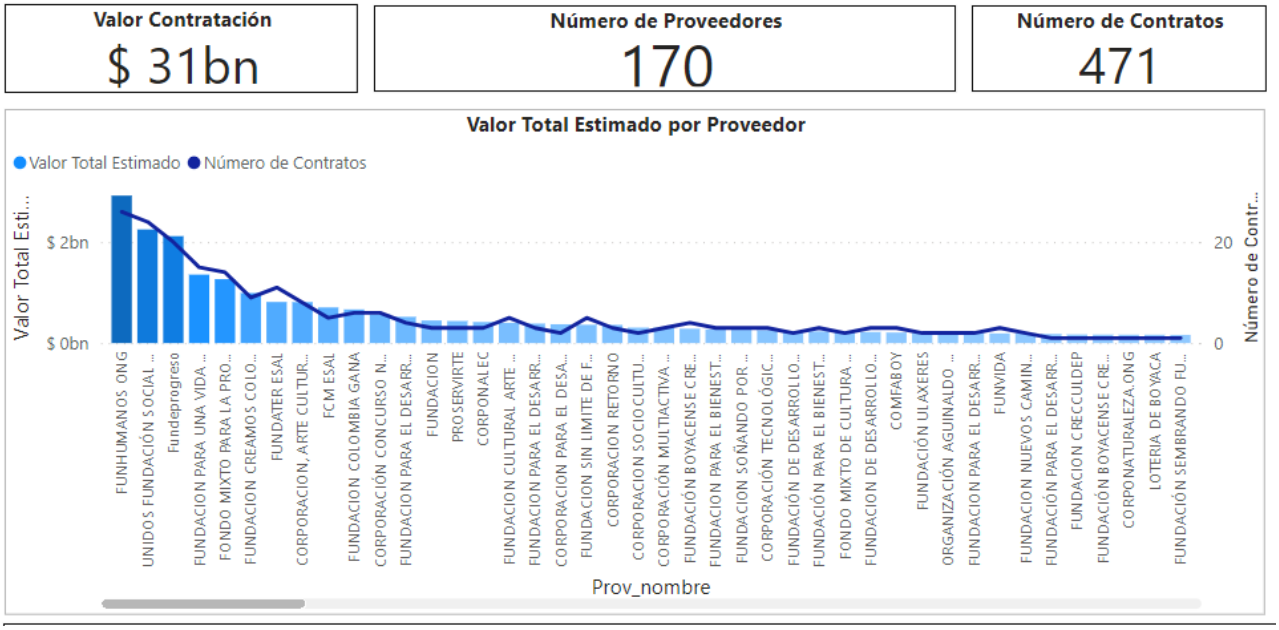
Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

Y por modalidad especial en las participaciones de mercado se encontró que se han celebrado contratos por un valor estimado de $ 31 bn, asi:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

Por tal razón, se trascriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

2.1 ANALISIS DE POTENCIALES PROPONENTES

Las ESAL que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

ESAL	NIT	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA
FUNDEPROGRESO FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO	900365444 - 8	CALI	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900789473 - 1	SOGAMOSO	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO	900965217 - 7	TUNJA	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIAL DE COLOMBIA - CORPROSAC	901719223 - 1	SINCELEJO	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412 - 4	PEREIRA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION ARTE - CULTURA	900585498 - 9	ARMENIA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION CIUDAD HUMANA	830091143 - 5	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	830095614 - 0	BOGOTA	9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	901534777 - 4	YOPAL	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación para el manejo de correspondencia, ayudará a la Entidad de gran manera ya que diariamente, se da respuesta a diferentes solicitudes presentadas, envío de comunicaciones, notificaciones y demás procesos administrativos que se surten al interior de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos, planes y programas establecidos y cubrir las necesidades del Municipio. A su vez los usuarios y entidades requieren la entrega y recibo de la correspondencia y soporte de las tareas básicas relacionadas con correo, mensajería y paquetería con celeridad y oportunidad. Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado

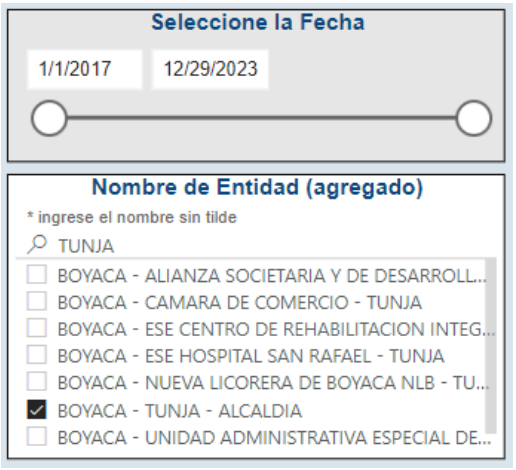
inmediato y, como se viene adquiriendo estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.

Condiciones bajo las cuales se estable la contratación por parte de entidades públicas. Las entidades estatales a diferencia de las privadas se diferencian por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso del Servicio de correspondencia; así las cosas, el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es:

- Ley 80 de 1993 régimen de contratación estatal en Colombia ·
- Ley 1150 de 2007 · Ley 1474 de 2011 ·
- Decreto 019 de 2012 ·
- Decreto 1082 de 2015 Estatuto orgánico del sistema financiero, en sus artículos 100 y101, Título V del libro IV del Código del Comercio,
- Ley 45 de 1990; ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del código civil como del de Comercio.

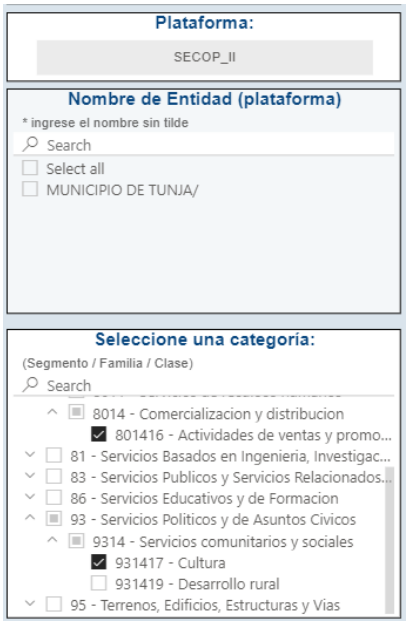
Las demás normas que complementen el estatuto general de contratación Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Periodo-entidad:

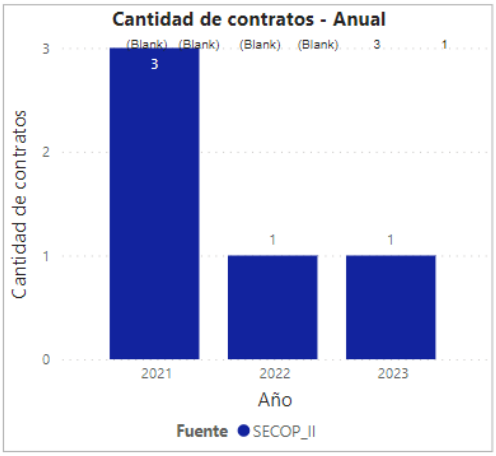


Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad solo ha demandado bienes con los códigos de las naciones unidad enunciados al principio de este análisis del sector, en la parte de análisis técnico, de la siguiente manera:

Plataforma – categoría



Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado cinco (5) contratos similares, filtrados en la plataforma secop 2, ya que en secop 1 no se encontraron contratos similares, destacando que, en los años 2021 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría desde el año 2017 a la fecha (febrero de 2024), así:



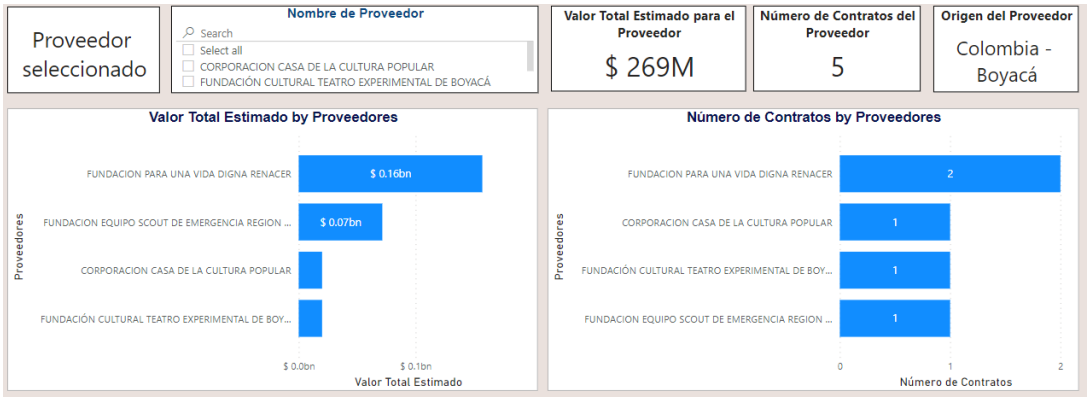
Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 71,520,000	26.63%	1	$ 64,155,070	23.89%	1	$ 92,895,240	34.59%	3
801416 - Actividades de ventas y promocion de negocios	1	$ 71,520,000	26.63%	1	$ 64,155,070	23.89%	1	$ 92,895,240	34.59%	3
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$ 40,000,000	14.89%							2
931417 - Cultura	2	$ 40,000,000	14.89%							2
Total	3	$ 111,520,000	41.52%	1	$ 64,155,070	23.89%	1	$ 92,895,240	34.59%	5

Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que Fundación por una vida digna Renacer ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2017, así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 03/02/2024

3.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1.1 Histórico de procesos de la Alcaldía de Tunja

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación régimen especial	RE-AMT0122021	912 DE 2021	SCT-19 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE LA DÉCIMA SEXTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LAS ARTES EN TUNJA	20.000.000 COP	Dieciséis (16) días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación régimen especial	RE-AMT0152021	1031 DE 2021	SCT-75 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LA XXI PARADA DE TEATRO CALLEJERO	20.000.000 COP	Diez (10) días

Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2315455&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación régimen especial	RE-AMT-0132022	1538 DE 2022	SDE-0182 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS, PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE LA ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL Y CULTURA DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE	64.155.070 COP	Cinco (5) días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3649331&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

3.1.2 Históricos otras entidades

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación régimen especial	RE-ESAL-AMVL-002-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS, A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA HASTA EL 30 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2021	105.000.000 COP	Setenta y tres (73) días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1838043&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación régimen especial	RE-003-2019	248-1-17-010-2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA SEMANA “MAYOR” COMO ACTO HISTÓRICO DE EL MUNICIPIO DE CERRITO, VALLE DEL CAUCA	199,895,886.00	Un (1) mes
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9237583				
Contratación régimen especial	45008524	45008524	SERVICIO DE ALQUILER MONTAJE INSTALACIÓN DESMONTAJE SOPORTE TÉCNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA EXP	191,447,200	Cuatro (4) meses

			CLEMENCIA ECHEVERRY		
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9834866				

4.3 ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para establecer las condiciones de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a las ESAL que ofrecen el servicio; las cuales fueron analizadas así:

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo de las cotizaciones y el análisis realizado en el numeral 5.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato, del estudio previo.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo de las cotizaciones y el análisis realizado en el numeral 5.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato, del estudio previo.

4.3.1 VALORES UNITARIOS POR ITEM PARA ESTIMAR PROMEDIO DE VALOR UNITARIO

Estos se desarrollan de conformidad con la información requerida en el anexo 3 y numeral 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del presente estudio

Que para efectos de cubrir la presentación de la ciudad de Tunja en la vitrina turística de ANATO 2024 la administración municipal va a destinar para la ejecución del contrato se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000,00) MCTE** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

5. CONCLUSIONES

El Municipio de Tunja es una entidad territorial que de conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Es oportuna la realización del Convenio de asociación, en atención a que el Municipio de Tunja, con los cuales se busca fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del municipio de Tunja como destino de turismo Cultural y patrimonialmente diversa, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y promover el emprendimiento en industrias culturales y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en Tunja, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

6. RESPONSABLES:

JESSICA PAOLA ALBARRACÍN MONTAÑA
Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	NATHALIA OCHOA PAIPILLA	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL	
REVISO Y APROBO	JESSICA PAOLA ALBARRACIN MONTAÑA	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL	